

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

CCT de Pequeños Pelágicos



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 365 DE 2014 DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA EN COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS PELÁGICOS PEQUEÑOS.

R. EX. Nº 4542

VALPARAÍSO, 29 DIC. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 77 de 2013 modificado por el D.S. Nº 87 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprobó el Reglamento de Funcionamiento, Toma de Decisión e Integración de los Comités Científicos Técnicos; la Ley Nº 19.880; la Resolución Exenta Nº 365 de 2014 y lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum (D.P.) Nº 634/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, ambos de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura y el reglamento antes citado dos de los integrantes del Comité Científico Técnico de Recursos Pelágicos Pequeños deberán ser designados por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, debiendo uno de ellos ejercer las funciones de Secretario del respectivo Comité.

Que en consecuencia esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta Nº 365 de 2017, designó a profesionales especializados para representarla en el Comité Científico Técnico de Recursos Pelágicos Pequeños.

Que mediante Memorándum (D.P.) Nº 634 de 2017, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa que es necesario reemplazar a la profesional Joyce Méndez Saldías y al profesional Milton Pedraza García, y en consecuencia procede modificar la resolución anteriormente individualizada, en lo relativo a la designación de sus integrantes y funciones.

**RESUELVO:**

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 365 de 2014, de esta Subsecretaría, letra a), en el sentido de reemplazar en el Comité Científico Técnico de Recursos Pelágicos Pequeños a la profesional Joyce Méndez Saldías por la profesional Alejandra Hernández Saso en la pesquería de la anchoveta y sardina española III y IV regiones.

2.- Modificase la Resolución Exenta N° 365 de 2014, de esta Subsecretaría, letra b) en el sentido de reemplazar en el Comité Científico Técnico de Recursos Pelágicos Pequeños al profesional Milton Pedraza García por la profesional Camila Bustos Molina en la pesquería de la anchoveta y sardina española V a X regiones.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Instituto de Fomento Pesquero y a la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

